



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2022

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día nueve de mayo de dos mil veintidós, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto. Asiste también D. Francisco Javier Reyero Fernández, en su condición de Interventor de la Corporación.

No asisten, habiendo justificado su ausencia, Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP).

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 4 de abril de 2022, que ha sido distribuida con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación y el Pleno, por unanimidad, aprueba dicha acta.

HACIENDA Y ESPECIAL DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN



2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO 2021.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación expone el contenido del Dictamen, detallando las circunstancias que concurren en las facturas sometidas al reconocimiento extrajudicial.

Abierto debate, interviene Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, que pide aclaración sobre la factura relativa a la limpieza de dependencias municipales, por importe de 42.881,22 €.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, que también se sorprende por la cuantía de la factura de limpieza de las dependencias municipales del mes de diciembre. Por otra parte, en cuanto a la factura de reposición de tuberías en el barrio de La Llana, por importe de 14.487,50 €, pregunta si estas tareas no se hallan incluidas en el contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua y vertido.

Toma la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Le sorprende la factura en materia de limpieza de las dependencias municipales, que podría entender por las especiales necesidades surgidas como consecuencia de la pandemia, pero le llama la atención, de una parte, que se acuda a la empresa Eulen S.A. para la prestación de este servicio, cuando hay empresas radicadas en la localidad que podrían haber hecho perfectamente esa tarea y, de otra parte, que a las alturas del mes de diciembre de 2022 no se hubiera previsto el exceso de gasto en limpieza ante la situación pandémica.

Dña. Raquel Sauras Roncal responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra indicando que son diferentes las causas que han llevado a que estas facturas hayan tenido que someterse al reconocimiento extrajudicial. En el caso de la correspondiente a limpieza de las dependencias municipales, se debe a la finalización del contrato vigente por renuncia de la empresa Eulen S.A. a ejecutar la prórroga del mismo y que ha llevado a la situación de que, en este momento, no haya cobertura contractual hasta que se licite de nuevo, pero el servicio no pueda dejar de prestarse. Respecto a la reposición de la tubería de La Llana, se trató de una actuación de emergencia que excedía totalmente de las tareas asumidas contractualmente por la empresa adjudicataria.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de once votos a favor (PSOE e IU), dos en contra (PP) y tres abstenciones (ASIEJEA y CS), adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las facturas y/o gastos del ejercicio 2021 realizados a favor de esta Entidad Local, sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la



tramitación de dichos gastos, pero habiendo sido los documentos debidamente conformados por los responsables de los servicios, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, con el detalle individualizado referido a perceptor, concepto e importe, que constan en la relación que forma parte de este expediente, por importe total de 64.663,60 euros.

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido el informe **300/2022 RESECON** acerca de las facturas de servicios y suministros en los que se informa de la omisión de fiscalización establecido en el Real Decreto 424/2017 por no haberse ajustado la tramitación de los gastos al procedimiento establecido, lo que obliga la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por parte de los distintos servicios municipales se ha informado acerca de la adecuada prestación de los servicios objeto de dichas facturas, habiendo quedado acreditado que los servicios se han realizado y, por tanto, el derecho del acreedor al cobro de la factura existe, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor.

Teniendo en cuenta que para los gastos incluidos en el presente expediente existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General Único.

Considerando que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con la interpretación del Informe del Tribunal de Cuentas nº 1415 aprobado por el Pleno el 22 de diciembre de 2020 de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, el reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos incluidos en el presente expediente corresponde al Pleno.

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia del Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos

Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 28 de abril de 2022 en el que se concluye lo siguiente: *“Si bien las actuaciones contractuales realizadas caben calificarse de nulas de pleno derecho, por haber sido dictadas al margen total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, existen causas que no permiten el ejercicio de la revisión de oficio, de acuerdo con el artículo 110 de la LPACAP, procediendo en consecuencia el abono a los contratistas del importe total de lo facturado”*

Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 300/2022/RESECON de fecha 28 de abril de 2022.



De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vistas las Bases de ejecución del presupuesto municipal y, de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2022, propone al Pleno de la Corporación y éste adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Convalidar la omisión de función interventora y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas y/o gastos incluidos en el Expediente núm. 300/2022 RESECON por un importe total de 64.663,60 euros, tomando conocimiento del informe de omisión de fiscalizado emitido por la Intervención.

SEGUNDO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas y/o gastos referenciada y autorizar, disponer el gasto y/o reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el anexo de las facturas y/o gastos incluidos en la relación con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	EUROS
160.00.619.02	REPOSICION TUBERIA SENAAMIENTO BARRIO LA LLANA	14.487,50
920.00.227.00	LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	42.881,22
920.00.227.01	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	5.639,49
920.00.625.00	MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	826,00
920.00.626.00	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	829,39
	TOTAL	64.663,60

TERCERO: Dar traslado a Tesorería e Intervención.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA EN EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación expone el contenido del Dictamen, indicando, de forma somera, en qué consiste el sistema de fiscalización previa limitada.



Abierto debate, interviene Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, que apoya la propuesta. Se pregunta, no obstante, por qué si este sistema puede ser más eficaz no se ha puesto en marcha con anterioridad en nuestro Ayuntamiento.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Saluda al nuevo Interventor y afirma que le parece bien que se vaya superando la peculiar situación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a los puestos desempeñados con nombramiento accidental (Secretaría, Intervención y Tesorería). Considera que las plazas tienen que ser ocupadas por personas que cumplan los requisitos y se hallen debidamente capacitados. Manifiesta su preocupación por la forma en que el Ayuntamiento vaya a llevar a cabo el proceso de estabilización cuya Oferta Pública de Empleo ha sido aprobada.

Dña. Raquel Sauras Roncal responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra concretando determinados aspectos de la fiscalización previa limitada. Por otra parte, indica que las plazas de los puestos reservados a Funcionarios de Habilitación Nacional figuran en los concursos anuales que realiza el Estado y cuando no se cubren se acude las otras formas de provisión previstas.

Finalmente, sometido a votación el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, PP e IU), ninguno en contra y tres abstenciones (ASIEJEA y CS), adopta el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia para acordar la fiscalización limitada previa que se contemplan en las bases que se acompañan en el expediente.

Visto que fue emitido el informe de Intervención en fecha 25 de abril de 2022, en relación con la aprobación de la fiscalización limitada previa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en consonancia con el 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2022, propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Aprobar la fiscalización limitada previa, en los términos suscritos en el Anexo a este expediente para los procedimientos ahí expuestos y conforme a las reglas acordadas.



DERECHOS SOCIALES, CALIDAD DE VIDA Y SERVICIOS CIUDADANOS

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS REGULADORES DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA VIDA LOCAL DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2022.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Servicios Ciudadanos y Derechos Sociales, explica los aspectos fundamentales que regirán la convocatoria de subvenciones en materia de igualdad.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente de **criterios específicos reguladores para la concesión de subvenciones en materia de IGUALDAD para el año 2022**, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Asociaciones de mujeres y organizaciones mixtas sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Ejea de los Caballeros, que realicen programas y/o actividades destinadas a la promoción de la igualdad de género en la vida local, se ha redactado informe por parte de la Técnico del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros argumentando la necesidad de realizar la concesión de las citadas subvenciones.

La finalidad de estos criterios reguladores tiene por objeto impulsar un proceso que propicie la racionalización en el uso de los recursos sociales disponibles, la complementariedad de las iniciativas del tejido asociativo con los programas y proyectos municipales en materia de Igualdad, así como a favorecer el asociacionismo y reforzar los lazos de cooperación y solidaridad social.

Las aportaciones que se recogen en estos criterios reguladores que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (2022-2023).

La presente convocatoria se rige en sus aspectos básicos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 20, de 10 de septiembre de 2020.

El contenido de los criterios reguladores, se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

Visto el informe favorable de la Sra. Técnico de fecha 8 de abril de 2022 en el que considera necesario poner en marcha la convocatoria de Subvenciones dirigidas a Asociaciones de mujeres y organizaciones mixtas que realicen programas y/o actividades destinadas a la promoción de la igualdad de género en la vida local en el municipio de Ejea de los Caballeros.



Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 5.000,00 euros, con cargo a la aplicación 23102-48909 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2022/3725.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: “Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos, condiciones descritas y observaciones, sin que estas tengan en ningún caso efectos suspensivos en la tramitación del expediente”.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 25.2 o) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 4 de mayo de 2022, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los criterios específicos que figuran en el expediente que registrarán y se incorporarán a la convocatoria formando parte de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “INTERPEÑAS EJEA” PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2022.

D. Sergio Pérez Miana, Concejal delegado del Servicio de Festejos, explica los motivos que llevan a suscribir el Convenio con Interpeñas, como en los años previos a la pandemia, señalando los aspectos básicos del mismo.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cultural Interpeñas Ejea”.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2022-2023, consta la siguiente subvención nominativa denominada: “Convenio Asociación Cultural Interpeñas” que tiene por objeto la colaboración con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público en el municipio durante 2022.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Visto el presupuesto general del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2022, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2021, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 33700-48705 denominada “Convenio Asociación Cultural Interpeñas” por importe de 16.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con fecha 1 de abril de 2022, y número de registro 2022/2375, la Entidad Asociación Cultural Interpeñas, con CIF: G99307985, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Técnico Sociocultural de fecha 21 de abril de 2022 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 16.000,00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Asociación Cultural Interpeñas Ejea, es una entidad que tiene como fines unir y coordinar a las peñas de Ejea, promover actividades sociales, culturales, deportivas y de entretenimiento, colaborar con las entidades locales para el mejor desarrollo de las fiestas locales, dar a conocer la labor de todas las peñas integradas en la Asociación y propagar su espíritu lúdico y cultural, no existe la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva y cumple los requisitos exigidos en el citado artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Cultural Interpeñas Ejea forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 16.000,00 euros, con cargo a la aplicación 33700-48705 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2022/8513.

El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: “Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos, condiciones descritas y

Original - CSV: 14157565624575365670 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



observaciones, sin que estas tengan en ningún caso efectos suspensivos en la tramitación del expediente”.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2 l. m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada de fecha 4 de mayo de 2022, se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la “Asociación Cultural Interpeñas Ejea ” durante el año 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

TERCERO.- Dar traslado a la “Asociación Cultural Interpeñas Ejea ” para su conocimiento y efectos.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CRUZ ROJA Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPORTE SOCIO-SANITARIO, DE ALIMENTOS, HIGIENE PERSONAL, REUTILIZACIÓN DE ROPA USADA, MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA Y ATENCIÓN A PERSONAS TRANSEÚNTES.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Servicios Ciudadanos y Derechos Sociales, expone los distintos programas que conforman el Convenio a suscribir con Cruz Roja así como su importe y los compromisos que las partes adquieren.

Abierto debate, interviene Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Muestra su conformidad con el contenido del Convenio. No obstante, recuerda que el Ayuntamiento aprobó el Plan estratégico de las Personas Mayores con la incorporación de aportaciones del Grupo de IU y, salvo el programa para combatir la soledad no deseada, que figura en el Convenio con Cruz Roja, no le consta se haya hecho nada más.



Toma la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, quien manifiesta el apoyo de su Grupo al Convenio, aunque considera que se debería hacerse un mayor esfuerzo económico por parte del Ayuntamiento para atender las necesidades de otras asociaciones que, como la San Vicente de Paul, realiza una gran labor social en la localidad.

D. José Antonio Remón Aisa responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra. Considera que se está trabajando en diversas iniciativas para la ejecución del Plan Estratégico de personas mayores. Por otra parte, explica que la Asociación San Vicente de Paul accede todos los años a ayudas del Ayuntamiento a través de la convocatoria de subvenciones de Acción Social. El Ayuntamiento reconoce su labor y trata de atender sus demandas.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Cruz Roja Española.

En el capítulo VIII “Anexo otras subvenciones” del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidades 2021-2022, consta la siguiente subvención nominativa denominada “Convenio Cruz Roja” que tienen por objeto la colaboración de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Cruz Roja Española en este municipio, para programas en las materias que son competencia de ambas instituciones, los cuales se detallan a continuación:

- Transporte socio-sanitario.

Plan responde:

- Alimentos e higiene personal.
- Reutilización de ropa usada (ropero).
- Medidas específicas para combatir la soledad no deseada y proximidad local.
- Atención a personas transeúntes.

Visto el presupuesto general de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2022, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2021, en cuyo estado de gastos figura la aplicación presupuestaria 23101-48909 por importe de 87.000,00 euros.

El artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 6 de julio de 2020 dispone que la concesión de las subvenciones motivadas por razones de interés público y social, como es la presente, se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará, con carácter general, mediante convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.



Con fecha 25 de marzo de 2022, y número de registro 2022/2153, la Entidad Cruz Roja Española con NIF: Q2866001G, presenta solicitud de colaboración económica mediante la formalización de un Convenio aportando una memoria de actuación junto con su presupuesto.

Visto el informe favorable de la Trabajadora Social de fecha 13 de abril de 2022 en el que justifica el interés público y social para la concesión directa de una subvención por importe de 87.000.00 euros a través de la formalización de un Convenio de colaboración entre ambas entidades, dado que la Entidad Cruz Roja Española viene colaborando desde hace varios años en la puesta en marcha de diferentes acciones sociales a través del desarrollo de programas de interés para el ámbito local.

El citado Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Cruz Roja Española forma parte del expediente.

Por parte de intervención municipal que se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 87.000,00 euros, con cargo a la aplicación 23101-48909 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2022/6361.

El secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Considerando que Intervención municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que se indica: “Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en dicho informe”.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procedimiento su aprobación por el Pleno, de conformidad con el artículo 25.2m de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones y art. 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado probado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada con fecha 4 de mayo de 2022, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Cruz Roja Española para el año 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

TERCERO.- Dar traslado a la Cruz Roja Española para su conocimiento y efectos.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE LOS BONOS-EJEA DEL PROGRAMA DE INCENTIVO AL CONSUMO PARA EL COMERCIO LOCAL.

El Grupo Municipal de CS presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“La actual situación generada por la pos pandemia y la Guerra de Ucrania, además de la alta inflación y el estancamiento de la economía, están llevando a un frenazo económico de consecuencias demoledoras para la recuperación económica. En estos días el Gobierno de Pedro Sánchez ha revisado a la baja la previsión de crecimiento económico para 2022 en tres puntos, dejándolo en un 4,3 por ciento.

En este primer trimestre la economía española ha echado el freno y solo crece el 0,3% en el primer trimestre por la bajada del consumo, siendo la pérdida de poder adquisitivo por la galopante inflación la que hunde el gasto de las familias.

La última oleada de onmicron, la huelga de transportistas, los problemas de suministros y la inflación propulsada por la energía y la guerra de Ucrania, además las erráticas respuestas del gobierno, están asfixiando el consumo de las familias y tienen especial significado en el comercio local del medio rural, ya que el consumo en los comercios de la localidad este descendiendo a niveles muy preocupantes, según nos cuentan bastantes comerciantes Ejeanos.

En términos empresariales, el comercio es una de las empresas más grandes de Ejea de los Caballeros y que supone un impacto importante, en cuanto al valor añadido bruto, en la economía del Pueblo.

Visto el éxito de los Bonos Ejea en las anteriores convocatorias de los Bonos Ejea y con el objetivo de reactivar la actividad económica de las empresas y los negocios locales y al igual que están haciendo otros muchos municipios españoles con estos mismos fines.

ACUERDO



Poner en marcha, a la máxima brevedad posible y de acuerdo con la asociación del comercio, otra nueva convocatoria del BONO EJEA para este año 2022, realizando en su caso las modificaciones presupuestarias necesarias para impulsar esta medida, que sin duda reactivará el comercio local y fomentará el consumo de nuestros vecinos en los locales de proximidad.”

D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo proponente explica su contenido. Afirma que es una moción sencilla, fruto del trabajo de diálogo con los comerciantes. Se trata de seguir ayudando con una nueva convocatoria de bonos comercio, que tan buenos resultados dio en los lanzamientos precedentes. Ello porque la situación económica, lejos de encarrilarse, se ha agravado con las consecuencias derivadas de la pandemia y la guerra de Ucrania, que ha producido una alta inflación y que, a su vez, está dando lugar a la contracción del consumo como se ha podido apreciar en los datos de crecimiento del primer trimestre del año facilitados por el INE y que ha llevado a la revisión a la baja de las previsiones de crecimiento para el año 2022.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Considera que las pérdidas sufridas por el comercio durante la pandemia son irreversibles, pero es cierto que la pasada convocatoria de bonos comercio tuvo un efecto dinamizador muy positivo para el sector. En ese sentido, una nueva convocatoria de bonos también sería una forma de ayudar al comercio local que, hoy día, afronta retos difíciles de superar. La Asociación de Comercio ha planteado una nueva campaña de bonos cuyo coste tienen que asumir los propios comerciantes, pero a la misma, teniendo en cuenta los escasos márgenes con que se trabaja, no se han podido adherir muchos socios. Apoyará la Moción.

A continuación, toma la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Manifiesta el apoyo de su Grupo a la propuesta. Cree que sería positiva una nueva campaña de bonos para dinamizar el convenio ante una situación de estancamiento poblacional y económico, debido a la situación general pero también a las políticas llevadas a cabo desde el Ayuntamiento. El reto debe ser crecer y crear empleo.

Hace uso de la palabra, seguidamente, Dña. María López Canales, en representación del Grupo Municipal del PP. Manifiesta el apoyo de su Grupo a la propuesta porque la situación del comercio y de la economía en general es, en este momento, bastante crítica y todo estímulo es positivo.

Interviene a continuación Dña. Raquel Sauras Roncal, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Indica que desde el Ayuntamiento se está trabajando con la Asociación de Comercio para impulsar la campaña del bono Comercio 2022. Recuerda que con esta Asociación se viene colaborando de forma continuada a través del Plan de Comercio. La adhesión a la campaña es mayoritaria por parte de los comerciantes. Muestra su disgusto con el proponente por no tener en cuenta estas circunstancias.



D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, considera que lo que los comerciantes quieren es que el Ayuntamiento les apoye de la misma forma que lo hizo en las convocatorias anteriores, que dio tan buenos resultados y el Ayuntamiento puede hacerlo porque tiene disponibilidad económica para ello.

Toma la palabra finalmente la Señora Alcaldesa. Dice que la población de Ejea de los Caballeros, lejos de decrecer o estancarse, está creciendo. En la actualidad contamos con un padrón de 17.200 habitantes. Igualmente está creciendo el empleo y disminuyendo los parados inscritos en el INEM. Finaliza diciendo que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros es, entre los de Aragón, el que más dinero ha destinado a ayudas para paliar los efectos y consecuencias de la pandemia.

Finalmente, sometida a votación, el Pleno desestima la propuesta con el resultado de seis votos a favor (CS, IU, ASIEJEA y PP) y diez en contra (PSOE).

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU, SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA MUNICIPAL DE IGUALDAD.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente explica el contenido de su propuesta, que arranca de la situación de desigualdad efectiva entre mujeres y hombres en nuestro país y que tiene su reflejo en la precariedad laboral y la brecha salarial existente. Para atacar esta realidad hacen falta medios y presupuesto. Con este fin el Gobierno de coalición del Estado, a propuesta del Ministerio de Igualdad, ha aprobado el Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres a ejecutar en el período 2022-2025, dotado con un presupuesto de 20.000 millones de euros. Pero considera que también desde el ámbito municipal se puede hacer un esfuerzo mayor, por ello pide que se amplíe con 40.000 € más la partida de “Actividades de Igualdad y Diversidad”.

Seguidamente interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, que muestra su apoyo a la propuesta.

Interviene a continuación Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Manifiesta también su apoyo a la propuesta si bien echa de menos un planteamiento más local de la misma. Dice que tampoco le sorprende porque no hay ningún informe elaborado en el ámbito local. Cree que las políticas de igualdad en Ejea de los Caballeros están estancadas y afirma que el desempleo de la mujer en Ejea está cuatro puntos por encima de la media nacional. Concluye que, a la vista de estos datos, a la mujer en Ejea no le va tan bien.

Seguidamente toma la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Considera que este debate ya tuvo lugar cuando se sometió a la



consideración del Pleno el Presupuesto para el ejercicio 2022, momento en el que IU pidió, sin resultado, un incremento de estas partidas. La petición es bastante imprecisa pues no concreta el destino, sino que habla genéricamente del problema. Cree, por otra parte que, como Concejal del Ayuntamiento, tiene derecho a decidir también sobre las cuestiones relacionadas con la igualdad. Por todo ello, aunque está totalmente de acuerdo con la igualdad entre mujeres y hombres, y con combatir la precariedad laboral y la brecha salarial, anuncia la abstención de su Grupo.

Interviene a continuación D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Manifiesta el apoyo de su Grupo a la Moción y considera oportuno que el Consejo de las Mujeres analice y proponga líneas de actuación.

Dña. Yolanda Roldán Fau responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra. Reconoce que es un tema que ya se trató en el debate de los Presupuestos, pero entonces no salió adelante. En cuanto al planteamiento de que sea el consejo de la Mujer quien decida las líneas de acción a llevar a cabo le parece que no es contradictorio ni opuesto a la participación de los Grupo Políticos pues todos se hallan representados en el mismo.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, ASIEJEA, IU y CS), ninguno en contra y dos abstenciones (PP), adopta el siguiente acuerdo:

En el mundo, en España y también en Ejea, la precariedad y el paro tienen rostro de mujer. La brecha salarial a nivel nacional entre hombres y mujeres es del 21.41%. El 74.03% de todo el trabajo a tiempo parcial es femenino, y además, somos el 57.66% de las personas paradas.

Los motivos de la brecha salarial son muchos, y sobre todo están relacionados con retribuir los trabajos más feminizados con salarios más bajos (las secretarías, que son mayoría mujeres, cobran menos que las personas administrativas, aunque realizan trabajos similares; las limpiadoras cobran menos que los conserjes; también las personas encargadas de los cuidados reciben salarios bajos y un largo etcétera). Igualmente se otorgan salarios más bajos a mujeres que a hombres con la misma cualificación y responsabilidades dentro de la misma empresa. Algunos de estos casos cuentan con sentencias judiciales obligando a las empresas a resolver estas discriminaciones. Además, se asocian la mayoría de los complementos salariales a premiar tareas más masculinizadas, como la de llevar maquinaria pesada, en lugar de tareas que implican trabajar con productos químicos, o a la disponibilidad horaria, que es más complicada en las mujeres ya que asumen más responsabilidad en los cuidados familiares de menores y personas mayores. El importe que dejamos de percibir las mujeres por no estar reconocido el valor de nuestros trabajos es de más de 40.000 millones de euros anuales. Además, esa mayor responsabilidad en los cuidados también nos penaliza, ya que, de cada 4 trabajos a tiempo parcial, 3 están ocupados por mujeres. A esto hay que añadir que somos casi el 58% de las personas paradas, frente al 42% que son los hombres.



La existencia de la brecha salarial, es una evidencia. Negarla es desconocer cualquier dato estadístico y simplemente desinformar. De la misma forma, criticar las partidas destinadas a combatir esta brecha y todo tipo de desigualdades sufridas por las mujeres, es simplemente justificar esta injusticia y no querer solucionarla.

Para combatir todo esto son imprescindibles medios y presupuestos. Dar más valor a los trabajos feminizados, trabajar para un reparto más justo de los cuidados familiares entre hombres y mujeres y dotar de servicios públicos que faciliten la conciliación es necesario para acabar con esta injusticia.

Desde el Gobierno de coalición, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Igualdad, aprobó destinar 20.000 millones de euros para el plan estratégico para la igualdad efectiva de mujeres y hombres para el periodo 2022-2025. Las principales medidas, entre otras muchas de este plan, son:

- Prestación por nacimiento y cuidado de menores: 8.478 millones.
- Bonificaciones en la contratación para el fomento en el empleo: 3.739 millones.
- Prestación de riesgo durante el embarazo: 968 millones.
- Detección, atención integral, protección y reparación de los derechos de víctimas de violencia machista: 919 millones.
- Actuaciones para blindar el derecho al cuidado y la reorganización socialmente justa de los cuidados y los tiempos: 801 millones.
- Prestación de cuidado de hijos e hijas con cáncer: 474 millones.
- Prestación de riesgo durante la lactancia natural: 24 millones.
- Otras muchas.

El plan aprobado por el Gobierno de coalición a propuesta del Ministerio de Igualdad nos sitúa a la cabeza de los países más avanzados en políticas feministas, y cumple con un hito marcado por la Comisión Europea y exigido por los tratados. Este plan es una muestra de la unidad feminista del Gobierno de coalición, pues han participado todos los ministerios; es también fruto del incansable y valioso trabajo del asociacionismo feminista. Con este plan, el Gobierno de coalición plantea una hoja de ruta ambiciosa para desplegar políticas públicas feministas y para hacer del feminismo una cuestión de Estado. Este plan es para todas las mujeres, para que encuentren en lo común y en las instituciones todos los esfuerzos necesarios para garantizar sus derechos. Este plan incluye medidas para garantizar que todas las políticas tienen perspectiva de género, para garantizar la igualdad en el acceso a los recursos y a los derechos, para impulsar las políticas de cuidados y la conciliación, y para luchar contra todas las violencias machistas.

Pero desde lo municipal también se puede hacer más. Es imprescindible que redoblemos los esfuerzos, y contar con mayores partidas para poder hacer más y más rápido, porque el futuro será feminista o no será. Solicitamos aumentar con 40.000 euros más la partida de "Actividades de igualdad y Diversidad" para: crear o ampliar las medidas existentes



en nuestro municipio dirigidas a la conciliación, y además, para desarrollar medidas que aumenten la dedicación de los hombres a las tareas de cuidado. Crear o ampliar los instrumentos necesarios para combatir la temporalidad, la precariedad, la incompatibilidad horaria laboral y la brecha salarial trabajando con asociaciones y sindicatos para garantizar de forma real la igualdad y conciliación en los puestos de trabajo que la ley exige. Impulsar programas de empleo que preparen a las mujeres para ocupar sectores productivos tradicionalmente masculinizados. Desarrollar programas sobre conciliación y corresponsabilidad dirigidos especialmente a hombres, etc.

Por todo ello, a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ampliar con 40.000 euros más la partida para actividades de igualdad y diversidad.

SEGUNDO.- Que el consejo de las mujeres decida dónde destinar estos recursos.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU, SOBRE EL REPARTO EQUILIBRADO EN LA DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO DE 1º ESO ENTRE LOS INSTITUTOS DE EJEA.

El Grupo Municipal de IU presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Los datos de adscripción a 1º ESO han dado los siguientes números: Uno de los IES de Ejea ha recibido 54 solicitudes y, además, tendrá probablemente 11 repetidores; el otro centro escolar ha recibido 88 solicitudes y, además, tendrá probablemente 4 repetidores. Un total de 157 estudiantes para 1º ESO en el curso 2022-23. Entre los dos IES ofertan 6 aulas para 1º ESO, lo que hace que pudieran distribuirse unos 26 alumnos/as por aula, entrando en la ratio actual establecida de 27 estudiantes por aula.

No hay ninguna justificación, salvo que el alumnado entre al centro de su elección, para incrementar la ratio de uno de los centros de forma excesiva. Ya que aceptar la distribución resultante del proceso conlleva que el alumnado de uno de los IES, que tiene un total de 65 estudiantes a distribuir entre las 3 aulas que oferta, da como resultado 21-22 alumnos por aula; mientras que, en el otro centro, con 92 estudiantes entre las 3 aulas que oferta, se distribuirán 30-31 alumnas por aula. Algo totalmente incomprensible e inexplicable.

Es una decisión “alejada” de los criterios de planificación y calidad educativa, que deben guiar siempre las decisiones administrativas. El alumnado debe distribuirse de manera equilibrada para evitar superar ratios cuando no es necesario y porque, si es necesario acoger alumnado fuera de plazo, alumnado que en muchas ocasiones es



ACNEAE, éste también se distribuya de forma proporcional entre los dos centros, evitando situaciones que puedan generar segregación.

En similares términos se pronunció el Consejo Escolar Municipal de Ejea de los Caballeros, reunido en sesión extraordinaria el 7 de febrero de 2022 para analizar este proceso de adscripción de primaria a secundaria en los institutos del municipio, que acordó solicitar:

1. Se cumpla la normativa de ratios especificada en el Decreto 51/2021, de 7 de abril, del Gobierno de Aragón, siendo de 27 alumnos /alumnas por aula, y por lo tanto, se proceda a la baremación para reequilibrar de manera igualitaria la asignación de alumnado a los dos institutos de educación secundaria de Ejea.
2. Se cumplan los compromisos acordados entre este órgano de participación y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte recogidos en el acta de reunión de fecha 8 de febrero de 2018.

Ejea tiene que ser tratada con el mismo rasero, con las mismas normas, con los mismos criterios y con los mismos medidores de la calidad educativa que el resto de localidades de Aragón.

La decisión adoptada por la administración educativa está totalmente alejada de los criterios de calidad educativa, supone un grave riesgo de segregación escolar a corto y medio plazo, es totalmente incomprensible y, por ello, resulta arbitraria. El Departamento de Educación, en este caso, debe ser mucho más responsable y afinar mucho más en una distribución equilibrada, fruto de la planificación que le corresponde según la Ley, que en este caso es inexistente. Una mala práctica.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Grupo Municipal de IU, adopta el siguiente

ACUERDO:

1. Solicitar al departamento de Educación que realice una distribución equilibrada del alumnado de 1º de ESO entre los dos IES de Ejea, para asegurar la calidad educativa y evitar problemas futuros de segregación escolar.”

El Grupo Municipal de PSOE presenta una enmienda de sustitución de la parte dispositiva que dice lo siguiente:

- “1. Apoyar los acuerdos del Consejo Escolar Municipal de Ejea de los Caballeros, adoptados en sesión extraordinaria de 7 de febrero de 2022, sobre el proceso de adscripción de primaria a secundaria en los institutos del municipio”.



Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente explica el contenido de su propuesta. Dice desconocer cuál es la razón por la que el baremo aplicado para la adscripción del alumnado de 1º de la ESO a los dos institutos a veces es correcto, y así lo venía siendo en los últimos años, y otras no lo es, como ha sucedido este año, lo que ha producido importantes disfunciones en el reparto de los alumnos entre los dos institutos, que acabará afectando a la ratio de alumnos por aula y, en definitiva, a la calidad educativa. Acepta la enmienda del PSOE dado que los acuerdos del Consejo Escolar Municipal a que se refiere la misma van en la misma línea y así se menciona en la propia Moción. Pide, no obstante, para aceptar la enmienda que se incorpore un apartado 2º en el que se acuerde dar traslado del acuerdo a la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón.

Seguidamente interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, que muestra su apoyo a la propuesta.

Interviene a continuación D. Cruz Diez García, que apoya igualmente la propuesta.

Seguidamente toma la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Dice que no acaba de entender a qué se debe esa distribución o adscripción de alumnos ni tampoco la enmienda del PSOE. No obstante, su Grupo apoyará la Moción pues parece que el problema existe.

Interviene a continuación D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Dice que la clave radica en mantener los criterios de adscripción en el tiempo pues de lo contrario se acaban produciendo disfunciones. Su Grupo apoyará siempre la postura de la Comunidad Escolar que es quien mejor conoce la problemática existente y la forma de solucionarla. Por lo demás, la enmienda no modifica el contenido sustancial del acuerdo pues el Consejo Escolar Municipal se ha manifestado en el mismo sentido. Lo que se pretende desde el Ayuntamiento es reforzar la actuación de la Comunidad Escolar. Por supuesto, considera oportuno incluir el traslado del acuerdo a la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Los datos de adscripción a 1º ESO han dado los siguientes números: Uno de los IES de Ejea ha recibido 54 solicitudes y, además, tendrá probablemente 11 repetidores; el otro centro escolar ha recibido 88 solicitudes y, además, tendrá probablemente 4 repetidores. Un total de 157 estudiantes para 1º ESO en el curso 2022-23. Entre los dos IES ofertan 6 aulas para 1º ESO, lo que hace que pudieran distribuirse unos 26 alumnos/as por aula, entrando en la ratio actual establecida de 27 estudiantes por aula.

No hay ninguna justificación, salvo que el alumnado entre al centro de su elección, para incrementar la ratio de uno de los centros de forma excesiva. Ya que aceptar la



distribución resultante del proceso conlleva que el alumnado de uno de los IES, que tiene un total de 65 estudiantes a distribuir entre las 3 aulas que oferta, da como resultado 21-22 alumnos por aula; mientras que, en el otro centro, con 92 estudiantes entre las 3 aulas que oferta, se distribuirán 30-31 alumnas por aula. Algo totalmente incomprensible e inexplicable.

Es una decisión “alejada” de los criterios de planificación y calidad educativa, que deben guiar siempre las decisiones administrativas. El alumnado debe distribuirse de manera equilibrada para evitar superar ratios cuando no es necesario y porque, si es necesario acoger alumnado fuera de plazo, alumnado que en muchas ocasiones es ACNEAE, éste también se distribuya de forma proporcional entre los dos centros, evitando situaciones que puedan generar segregación.

En similares términos se pronunció el Consejo Escolar Municipal de Ejea de los Caballeros, reunido en sesión extraordinaria el 7 de febrero de 2022 para analizar este proceso de adscripción de primaria a secundaria en los institutos del municipio, que acordó solicitar:

1º. Se cumpla la normativa de ratios especificada en el Decreto 51/2021, de 7 de abril, del Gobierno de Aragón, siendo de 27 alumnos /alumnas por aula, y por lo tanto, se proceda a la baremación para reequilibrar de manera igualitaria la asignación de alumnado a los dos institutos de educación secundaria de Ejea.

2º. Se cumplan los compromisos acordados entre este órgano de participación y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte recogidos en el acta de reunión de fecha 8 de febrero de 2018.

Ejea tiene que ser tratada con el mismo rasero, con las mismas normas, con los mismos criterios y con los mismos medidores de la calidad educativa que el resto de localidades de Aragón.

La decisión adoptada por la administración educativa está totalmente alejada de los criterios de calidad educativa, supone un grave riesgo de segregación escolar a corto y medio plazo, es totalmente incomprensible y, por ello, resulta arbitraria. El Departamento de Educación, en este caso, debe ser mucho más responsable y afinar mucho más en una distribución equilibrada, fruto de la planificación que le corresponde según la Ley, que en este caso es inexistente. Una mala práctica.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Grupo Municipal de IU a la que se incorpora la enmienda de sustitución del Grupo Municipal del PSOE, adopta el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO.- Apoyar los acuerdos del Consejo Escolar Municipal de Ejea de los Caballeros, adoptados en sesión extraordinaria de 7 de febrero de 2022, sobre el proceso de adscripción de primaria a secundaria en los institutos del municipio”.

SEGUNDO.- Dar traslado del Presente acuerdo al Excmo. Señor Consejero de Educación del Gobierno de Aragón.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EJEA.

El Grupo Municipal del PSOE presenta una propuesta que es del siguiente tenor literal:

“El pasado mes de marzo de 2022 el Consejo General del Poder Judicial emitió un comunicado en el que se informaba que los casos de violencia machista de los partidos judiciales de Tarazona, La Almunia y Ejea de los Caballeros se asumirían en los tres juzgados específicos de Zaragoza.

De este modo, se dejarían de instruir casos de violencia machista en Ejea de los Caballeros y, concretamente, en los 108 pueblos que integran sus respectivos partidos judiciales, teniendo que desplazarse las víctimas hasta Zaragoza para tramitar sus casos. Esta es la propuesta que la Comisión del CGPJ realizará al Ministerio de Justicia con ánimo de mejorar la atención a víctimas y favorecer la especialización.

Ante esta propuesta, el Gobierno de Aragón ha manifestado su oposición a que estos casos de violencia machista de los partidos judiciales de Tarazona, La Almunia y Ejea de los Caballeros se asuman en los tres juzgados específicos de Zaragoza, indicando que la propuesta va en contra de la igualdad de oportunidades de la ciudadanía y no favorece en absoluto el acceso a la justicia.

Estos motivos deberían ser compartidos por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, como entidad que defiende los intereses de sus ciudadanos. Así pues, disponiendo de juzgados, no se debería obligar a las víctimas a tener que tramitar sus casos en Zaragoza con su desplazamiento correspondiente. Ante esta situación, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros apuesta, desde el Consejo de la Mujer, por garantizar la prestación de un servicio tan importante como este de una forma cercana, sin tener que desplazarse a Zaragoza.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presenta para su consideración y aceptación el siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Apoyar al Gobierno de Aragón en su oposición a que el Juzgado de Ejea de los caballeros deje de instruir los casos de violencia machista que se denuncien en estas localidades agrupándolas en el Juzgado número 3 de Zaragoza.

SEGUNDO. Trasladar este acuerdo al Ministerio de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial, a la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón y al Consejo de la Mujer de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos.”

D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo proponente, expone el contenido de la propuesta. La cuestión parte de la propuesta que ha realizado el Consejo General del Poder Judicial al Ministerio de Justicia en la que se contempla que los casos de violencia machista que se produzcan en los partidos judiciales de Tarazona, La Almunia y Ejea de los Caballeros sean asumidos por los juzgados de Zaragoza especializados en la materia. Cree que esta propuesta abunda en la pérdida de servicios en el medio rural y lo hace en un tema especialmente delicado, aumentando los obstáculos que ya suelen tener las mujeres que sufren violencia machista.

Seguidamente intervienen D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, que muestra su apoyo a la propuesta como ya hizo en la presentada con contenido similar en el Consejo Comarcal.

Toma la palabra seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, quien apoya igualmente la propuesta como también lo hizo en el Consejo Comarcal.

Interviene a continuación D. Cruz Diez García, que apoya también la propuesta.

Seguidamente toma la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Dice que, en torno a esta cuestión hay un poco de confusión porque las víctimas ya tenían que desplazarse ahora a Zaragoza para el acto del Juicio oral. Por otra parte, la denuncia inicial va a poder seguir practicándose en Ejea de los Caballeros ante la Guardia Civil. A su juicio la medida propuesta por el Consejo tiene “pros” y “contras”. Como desventaja está que se pierde la proximidad en el proceso de instrucción del sumario, con el consiguiente desplazamiento y lo que ello supone en estas situaciones tan difíciles. Como ventaja cabe aducir que la instrucción se va a realizar en un juzgado especializado en violencia de género. Propone, como enmienda “in voce”, que se incluya un punto en el que se pida la creación de Juzgados especializados en materia de violencia de género en Ejea, La Almunia y Tarazona, si bien entiende que es difícil que esta demanda pueda ser atendida.

D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE acepta la enmienda del grupo del PP.



Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El pasado mes de marzo de 2022 el Consejo General del Poder Judicial emitió un comunicado en el que se informaba que los casos de violencia machista de los partidos judiciales de Tarazona, La Almunia y Ejea de los Caballeros se asumirían en los tres juzgados específicos de Zaragoza.

De este modo, se dejarían de instruir casos de violencia machista en Ejea de los Caballeros y, concretamente, en los 108 pueblos que integran sus respectivos partidos judiciales, teniendo que desplazarse las víctimas hasta Zaragoza para tramitar sus casos. Esta es la propuesta que la Comisión del CGPJ realizará al Ministerio de Justicia con ánimo de mejorar la atención a víctimas y favorecer la especialización.

Ante esta propuesta, el Gobierno de Aragón ha manifestado su oposición a que estos casos de violencia machista de los partidos judiciales de Tarazona, La Almunia y Ejea de los Caballeros se asuman en los tres juzgados específicos de Zaragoza, indicando que la propuesta va en contra de la igualdad de oportunidades de la ciudadanía y no favorece en absoluto el acceso a la justicia.

Estos motivos deberían ser compartidos por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, como entidad que defiende los intereses de sus ciudadanos. Así pues, disponiendo de juzgados, no se debería obligar a las víctimas a tener que tramitar sus casos en Zaragoza con su desplazamiento correspondiente. Ante esta situación, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros apuesta, desde el Consejo de la Mujer, por garantizar la prestación de un servicio tan importante como este de una forma cercana, sin tener que desplazarse a Zaragoza.

Por todo ello el pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Grupo Municipal Socialista con la incorporación de la enmienda “in voce” del PP, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Apoyar al Gobierno de Aragón en su oposición a que el Juzgado de Ejea de los caballeros deje de instruir los casos de violencia machista que se denuncien en estas localidades agrupándolas en el Juzgado número 3 de Zaragoza.

SEGUNDO.- Si fuere necesario, por razones de especialidad, se creen sendos Juzgados especializados en Violencia de Género en los municipios de Ejea de los Caballeros, Tarazona y La Almunia.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo al Ministerio de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial, a la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón y al Consejo de la Mujer de Ejea de los Caballeros y sus Pueblos.”



ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

11º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Francisco Clemente Marqués plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que explique el sentido del voto del representante del Ayuntamiento en la renovación de cargos para la Junta de Gobierno de Comunidad de regantes nº 5 y pregunta por qué no se ha reunido el Consejo Agrario para tratar sobre la posición del Ayuntamiento.
- Ruega que se amplíe el horario de atención al público en el Ayuntamiento, que se acotó de 9 a 14 horas como consecuencia de la pandemia.
- Pregunta por las fechas de inicio del período de las piscinas de verano, la finalización de las obras en los vasos y por el estado del césped como consecuencia de las mismas.

Dña. Yolanda Roldán Fau plantea los siguientes ruegos:

- Ruega que se dé respuesta a la mayor brevedad a su petición de información relativa a diversas cuestiones relacionadas con las viviendas en los Pueblos.
- En relación con los protocolos para el uso de espacios municipales, ruega que, en momentos puntuales, puedan suavizarse.
- Finalmente, ruega que el Ayuntamiento ponga todos los medios a su alcance para estimular el diálogo con y entre los distintos planteamientos existentes en torno al proceso de modernización del regadío en la Comunidad de Regantes nº 5 de la que el Ayuntamiento es un miembro destacado.



D. Cruz Diez García plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que, en aras de la máxima transparencia, las Actas de los Plenos se publiquen en la página web municipal en el plazo más breve posible desde su elaboración.
- Se ha constatado la existencia de focos de ratas y cucarachas en determinadas zonas de la localidad. Ruega se lleven a cabo campañas de desratización para evitar que se convierta en una plaga.
- Afirma que los Concejales de la oposición no tienen la oportunidad de rebatir lo que dice la Señora Alcaldesa en la radio por lo que ruega que no aproveche esa situación en su beneficio.
- Pregunta si es cierto que la Oficina de Turismo de Ejea de los Caballeros está gestionada por una empresa de Andalucía.
- Pregunta, finalmente, si en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros las personas físicas tienen obligación de relacionarse con la Administración por vía electrónica.

D. Daniel Liso Alastuey plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se adopten medidas para corregir la falta de iluminación en la zona de la Calle María Moliner y el entorno de la Residencia.
- Efectivamente, hay un problema de ratas en algunas zonas del Pueblo y ruega que se realice una campaña de desratización.
- Las baldosas de la Plaza de la Iglesia del Salvador siguen sin repararse. Ruega se actúe a la mayor brevedad. Recuerda que es época de comuniones.
- Aunque sabe que el Ayuntamiento tiene interés en la dinamización lúdica del entorno de la Plaza de España, ruega que se redoblen los esfuerzos en este ámbito.
- Ruega, finalmente, que en los eventos de carácter institucional se cuente siempre con todos los Grupos Políticos. Reconoce que a veces se hace, pero otras no. Este último fue el caso de la entrega de trofeos en la última Maratón de Fútbol Sala.

Responde la Señora Alcaldesa:

- Respecto al horario de atención al público.- Manifiesta que le parece razonable estudiar su ampliación.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

- En cuanto a la apertura de las piscinas, finalización de las obras que se llevan a cabo en éstas y afección de las mismas al estado del césped.- Cree que, aunque un poco justos, se llegará a tiempo para la apertura en las debidas condiciones.
- En cuanto a la petición de información por parte de IU sobre las viviendas de titularidad municipal en los Pueblos de Ejea.- Responde que se está recabando la información demandada y cuando se disponga de ella se le dará traslado.
- Respecto a la flexibilización puntual del protocolo para utilizar los espacios municipales.- Afirma que es normal que exista un protocolo que culmine con una resolución. Cuando se trata de espacios en los Pueblos se requiere además el informe favorable de la Junta Vecinal. Es conveniente que se hagan las cosas bien, sin perjuicio de que se procure actuar con la máxima celeridad y flexibilidad.
- Respecto a la publicación de las Actas del Pleno en la web.- Le parece razonable la petición de que se publiquen en el más breve plazo posible desde que se celebre la Sesión.
- Respecto a la proliferación de ratas y cucarachas en alguna zona del Pueblo.- Explica que el Ayuntamiento tiene un contrato de servicios con la empresa Fumigalia, especializada en el tratamiento de plagas, para estos menesteres. Pero hay que tener en cuenta que, a veces, este problema se produce en el ámbito privado y trasciende a lo público por la desidia de algunos propietarios en el mantenimiento de sus inmuebles.
- En cuanto a sus intervenciones en la radio.- Recuerda que entre sus atribuciones legales está la de ostentar la representación del Ayuntamiento y como tal actúa y se comporta cuando interviene en los medios de comunicación.
- En cuanto a la gestión de la Oficina de Turismo Municipal.- No sabe a qué se refiere el Señor Concejal como no sea a la presencia de algún turista andaluz en la oficina.
- En cuanto a la digitalización del Ayuntamiento y Administración electrónica.- Aunque todo es mejorable y en este campo hay todavía mucho recorrido, recuerda que el proceso fue auditado por la Cámara de Cuentas de Aragón con un resultado bastante favorable. Si lo que plantea es una cuestión individual o puntual debería concretarlo.
- Respecto al mal estado de las baldosas en la Plaza del Salvador.- Toma nota de nuevo. Son muchas zonas a atender y, desgraciadamente, no se puede actuar con la celeridad que sería deseable.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

- Por lo que se refiere a la dinamización del entorno de la Plaza de España.- Le hubiera gustado celebrar los actos centrales de las fiestas del Agua en ese entorno pero, por razones climatológicas, no fue posible y hubo que llevarlos al Recinto Ferial. El objetivo, no obstante, es llevar actividades a esa zona tan emblemática del Pueblo.
- Por lo que se refiere a la Maratón de Fútbol Sala.- Afirma que desde el Ayuntamiento se remitió a todos los Concejales un programa con la totalidad de los actos a celebrar, incluida la Maratón. No obstante, se tratará de mejorar la comunicación.
- En cuanto al proceso de modernización del regadío en la Comunidad de Regantes nº 5.- Dice que lejos de buscar enfrentamiento lo que desde la Alcaldía y el Ayuntamiento se hace es trabajar en la búsqueda de soluciones. Augura que, si se deja a los regantes tratar los distintos planteamientos con sosiego y en su ámbito, hacia final de año, habrá una solución aceptable para la inmensa mayoría. La votación a la que se refieres el señor Clemente fue para una renovación de cargos (Vicepresidente y Secretario) en la Junta de Gobierno, de las que se han producido muchas a lo largo de los años, en las que el Ayuntamiento viene apoyando sistemáticamente la propuesta que hace la Comunidad de base, y que el Concejil nunca ha cuestionado. El Ayuntamiento ha apoyado siempre los procesos de modernización y ha predicado con el ejemplo. Lo miembros de la Corporación, todos, siempre se han manifestado en favor de impulsar estos procesos. Cree que se pueden acercar posturas hoy enfrentadas y que, finalmente, se encontrará una solución. Para ello se necesita tiempo y, entre tanto, hay que trabajar y dejar trabajar.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día nueve de mayo de dos mil veintidós, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,